



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00979530- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La NO-2026-140020-UNC-ME#FFYH (orden 3) y ampliación en NO-2026-140020-UNC-ME#FFYH (orden 14) rectificadas en orden 22, presentadas por la Docente **María Soledad SALEGA (Legajo n° 46954- DNI n° 30123275)** en la cual solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el **01/11/2025 al 24/03/2026** y desde el **01/04/2026 al 31/03/2027**, respectivamente, para faltar al desempeño de sus funciones en el cargo concursado de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (cód. 114) en la cátedra Arqueología de la Complejidad Social del Departamento de Antropología, que ocupa en presupuesto de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-558-E-UNC-DEC#FFYH (orden 4) la agente fue designada en calidad de interina, en la materia Problemáticas de la Bioantropología del Departamento de Antropología, a partir del **01/11/2025 y hasta el 24/03/2026** (*Afectando partida vacante en uso de licencia de Pierre Luisi, Sede 01A*)

Que por RHCD-2026-82-E-UNC-DEC#FFYH se la designa como interina suplente desde el **01/04/2026 y hasta el 31/03/2027** en el precitado cargo.

Que la agente informa en las mencionadas notas, que se desempeña como investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) desde el 1 de abril de 2021 y dicha posición requiere dedicación exclusiva, según Ley N° 20.464, Art. 33°, Inciso "b" y dicha exclusividad es plenamente compatible con el desempeño de un cargo de auxiliar docente.

Que en informe IF-2025-980175-UNC-AO#FFYH (orden 7), la Dirección Operativa incorpora el encuadre legal de la licencia solicitada.

Que en informes IF-2026-997900-UNC-APS#FFYH (orden 5) e IF-2026-346016-UNC-APS#FFYH (orden 16) el Área Personal y Sueldos, incorpora la situación de revista de la agente.

Que en órdenes 11 y 22 Secretaría Académica y en orden 12 el Departamento de Antropología han tomado conocimiento de las presentes actuaciones sin presentar objeciones.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente corresponde proceder a la licencia solicitada y encuadrarla en el Art. 49° Ap II inc a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el

Personal Docente aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **JUSTIFICAR** las inasistencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, incurridas por la Docente **María Soledad SALEGA (Legajo n° 46954 - DNI n° 30123275)** en el cargo concursado de Profesora Asistente dedicación semi exclusiva (cód. 114), en la cátedra Arqueología de la Complejidad Social del Departamento de Antropología de esta Facultad, desde el **01/11/2025 y hasta el 24/03/2026, y desde el 01/04/2026 y hasta el día de ayer**, encuadrando la misma en el Art. 49° Ap II inc a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/14 y **CONCEDER** en idénticas condiciones, licencia sin goce de haberes, desde la fecha y hasta el **31/03/2027**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.